

La absolución de Torallola 'amenaza' la seguridad aérea

▶ Los abogados de las acusaciones afirman que se quiere evitar condenar al Ministerio de Fomento

▶ La sentencia deja impunes las infracciones en el proceso de reconstrucción del helicóptero **PÁG. 7** ▶

La acusación de Torallola considera que la absolución amenaza la seguridad aérea

► Los abogados creen que la sentencia absolutoria se dictó para evitar la condena al Ministerio de Fomento

► La Justicia no ve pruebas de fallos en el helicóptero ni irregularidades en la documentación para poder volar

LLEIDA

EFE

Los abogados de las acusaciones particulares del caso del accidente de helicóptero de Torallola, en el que fallecieron ocho personas, consideran que la sentencia absolutoria supone un peligro para la seguridad aérea española y que se ha dictó para evitar condenar al Ministerio de Fomento. Las acusaciones particulares ya han presentado un recurso de apelación ante la Audiencia de Lleida contra una sentencia que consideran que deja impunes las infracciones cometidas en el proceso de construcción del helicóptero, en la obtención de la documentación necesaria para que pudiera volar y en su posterior mantenimiento.

El accidente tuvo lugar en junio de 2002, cuando el helicóptero en el que viajaban ocho personas que hacían mantenimiento de líneas eléctricas en la comarca del Pallars Jussà se precipitó al suelo al desprenderse el cono de cola. La sentencia absolutoria consideró que no quedaba probada la causa del accidente y no se podía atribuir su responsabilidad a ninguno de los tres acusados, el administrador de la empresa y dos técnicos. "No se hizo nada conforme a la norma prevista por el ordenamiento jurídico, por tanto la fractura normativa es de tal densidad que es imposible mantener una absolución de tres personas que son las que ponen la firma, construyen la aeronave y la tienen en vuelo de forma fraudulenta", aseguró Antonio Vázquez, uno de los abogados, en la presentación del recurso ante los medios de comunicación.

Las acusaciones consideran que todas estas irregularidades fueron posibles porque el administrador de la empresa propietaria del helicóptero, Pedro María Sáenz de Matura-



TONY ALCÁNTARA

Los abogados de la acusación explicaron ayer sus argumentos en la sede del Col·legi d'Advocats

na, actuó en connivencia con la Dirección General de Aviación Civil. "Cualquier violación de la norma en la construcción, la verificación de tipo, la obtención de documentación o el proceso de mantenimiento supone que el aparato no es aeronavegable y no se puede operar, y esto lo tenían claro en Aviación Civil, por estos solicitamos la imputación de cuatro personas en el ámbito del proceso penal", recordó Vázquez.

Dichas imputaciones no fueron posibles y se quedó con la responsabilidad civil subsidiaria del Ministerio de Fomento, algo que, según

los abogados, ha motivado la absolución. "El juez lo dice en la primera línea de la sentencia, que no va a condenar al Ministerio de Fomento y por lo tanto no va a haber condena penal", indicó Vázquez.

Otro de los abogados, Plácido Sánchez, que a su vez era cuñado del piloto que falleció en el accidente, ha insistido en que durante el juicio quedó probado que el helicóptero era "chatarra volante" y que la sentencia es una "vergüenza colectiva". "La sentencia nos indigna porque no tiene ni pies ni cabeza, y nos preocupa porque conviene que

la opinión pública sepa que la autoridad aeronáutica española dijo que no tenía ninguna posibilidad de parar las operaciones", aseguró. "Conviene que la Agencia de Seguridad Europea sepa que este problema ocurre en España, y que todo esto se ha dicho en un proceso penal", añadió. Por su parte, Vázquez insistió en que la sentencia compromete la seguridad aérea. "No se puede mantener esta sentencia porque sería un mensaje al resto de los operadores de aviación civil de que pueden hacer lo que les dé la gana", aseguró.